

¡AGRICULTOR! MATRICULA YA TUS MÁQUINAS REMOLCADAS ¡DESPUÉS NO PODRÁS!

El 1 de enero de 2019 se aplicarán los nuevos requisitos de homologación del **Reglamento Europeo 167/2013** que son aplicables a la homologación de remolques y máquinas remolcadas en España.

**SE RECOMIENDA LA MATRICULACIÓN ANTES
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE TODOS LOS VEHÍCULOS
AGRÍCOLAS REMOLCADOS PROVISTOS DE DOCUMENTACIÓN
QUE ACTUALMENTE ESTÉN EN USO.**

Si usted dispone de un vehículo que no ha matriculado hasta ahora debe considerar que, si no lo matricula ahora, posteriormente le será imposible utilizarlo en las vías públicas y reducirá sus opciones de venta.

**CONTACTE CON SU FABRICANTE Y LE FACILITARÁ
LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA MATRICULAR
SUS VEHÍCULOS.**

¡IMPORTANTE! Aunque no se puedan matricular, sí que podrán inscribirse en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, pero obviamente no podrán circular por las vías públicas.

